



INSTRUCCIONES DE TRABAJO DEL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN 2022-2023
EDUCACIÓN BÁSICA

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Se sugiere proporcionar al padre de familia o tutor la CURP, segmento raíz y el número de folio de la Boleta de Evaluación asignados en la plataforma del control escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, <http://escolar.setab.gob.mx>, disponible en el Menú "Reportes" con el nombre de "folios de preinscripción", o bien direccionarlos a la página de padres (<http://escolar.setab.gob.mx/padres/> botón "consulta de calificaciones").

2. El calendario de registro en línea, se sujetará al orden de la letra inicial del primer apellido:

Apellido	Fecha	Apellido	Fecha	Apellido	Fecha
A,B	1 de febrero	C	2 de febrero	D,E,F	3 de febrero
G	4 de febrero	H,I	8 de febrero	J, K, L	9 de febrero
M	10 de febrero	N,Ñ,O,P	11 de febrero	Q,R	14 de febrero
S, T,U, V, W,X, Y,Z	15 de febrero				

3. En caso de no contar con equipo y acceso a internet en la escuela, el Director del centro escolar, deberá entregar la "Solicitud de Preinscripción" (disponible en la página <http://escolar.setab.gob.mx>, sección AVISOS IMPORTANTES) al padre de familia o tutor a fin de que sea requisitada, para su posterior registro por parte del Director, ingresando con su usuario y contraseña, a la plataforma <http://escolar.setab.gob.mx> del 1 al 28 de febrero. Para este efecto los datos a registrar deben ser los correspondientes al acta de nacimiento, CURP del menor y CURP del padre de familia o tutor, domicilio, discapacidad (en caso de tener); así como el folio de la boleta de evaluación (opcional) para el ingreso a 1ero de primaria y 1ero de secundaria (la cual puede ser recibida por cualquier medio).

4. Las Escuelas Particulares del nivel básico, así como los CENDIS que atienden preescolar reportarán su preinscripción del 17 al 28 de febrero; no es necesario agregar opciones de escuelas adicionales.

5. Se sugiere a la estructura educativa estar atentos para brindar apoyo puntual a los diferentes planteamientos o peticiones de los padres de familia o tutores, a efecto de garantizar el registro del total de los aspirantes a los diferentes niveles de la Educación Básica.

6. Si al momento del registro le aparece la observación que ya existe una preinscripción del aspirante en el sistema, se le recomienda informar al padre de familia o tutor, que no es procedente un segundo registro.

7. En los casos que el padre de familia o tutor ya cuente con un registro de preinscripción y requiera cambiar el orden de opciones de escuela, deberá eliminar la primera solicitud y crear un nuevo registro de preinscripción, el sistema no permite modificaciones de una solicitud ya finalizada.

8. Los centros escolares de educación preescolar y primaria que cuenten con turno vespertino en la misma infraestructura, durante el registro en línea, el sistema **promoverá el turno vespertino** como la segunda opción de manera obligatoria. De seleccionar en las opciones subsecuentes una escuela de turno matutino que comparta infraestructura, el turno vespertino será considerado como opción y de agotarse los espacios en los centros educativos seleccionados, podrán ser asignados al contraturno.



9. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco de manera automatizada, en base a los criterios de selección descritos en la convocatoria, y en apego a las capacidades autorizadas en la circular **SE/SEB/003/2022**, emitida por la Subsecretaría de Educación Básica, llevará a cabo la asignación de alumnos en las escuelas.
10. Del 30 de mayo al 03 de junio de 2022, los Directores podrán ingresar a la plataforma <http://escolar.setab.gob.mx>, para visualizar e imprimir las listas de los alumnos asignados a sus centros escolares.
11. Por ningún motivo deben publicar de forma anticipada las listas de los alumnos que fueron asignados en las escuelas, debiendo sujetarse a la fecha del 6 de junio, establecida en la convocatoria.
12. Es responsabilidad del Director de la escuela, verificar que la cantidad de grupos reflejados en el Sistema de Preinscripción corresponda a la infraestructura y personal docente autorizados.
13. Los resultados de la asignación de escuelas, se darán a conocer a partir del 06 de junio y podrán ser consultados por los padres de familia o tutores en la página <http://preinscripcion.setab.gob.mx>, ingresando con su clave y contraseña, mediante el código QR impreso en la Ficha de Preinscripción o mediante la estrategia que establezca el Director de la escuela desde la comunidad de su centro de trabajo.
14. Posterior a la publicación de resultados, los Directores de las Escuelas deberán orientar a los padres de familia o tutores de los aspirantes que fueron asignados a sus escuelas, en lo relativo al cotejo con documentos originales y entrega de fotocopias para formalizar su inscripción e integrar el expediente del alumno, por lo cual se sugiere llevar a cabo una revisión exhaustiva para detectar información falsa o errónea en las solicitudes de preinscripción que hayan afectado los criterios de selección.

II. NOTAS IMPORTANTES

1. Las escuelas de Educación Preescolar y Primaria, deberán dar seguimiento a las solicitudes de preinscripción de sus alumnos de grados terminales, a fin de garantizar al 100% de los registros de sus alumnos, al siguiente nivel educativo:
 - a. Ingresando al módulo alumnos, donde observará de **color café** a quienes ya tengan un registro, en caso contrario orientar oportunamente a los padres de familia a que realicen el proceso o;
 - b. mediante el despliegue del listado de alumnos no preinscritos a través del botón del mismo nombre.
2. Se recomienda a los Directores de las Escuelas de Educación Primaria y Secundaria, de las comunidades acercarse con los directores de los niveles de educación Preescolar y Primaria, para constatar que el 100% de los aspirantes a sus centros educativos se encuentren Preinscritos.
3. En los casos de escuelas de educación especial (CAM), podrán solicitar a la Dirección de Educación Especial el listado de los padres de familia o tutores posterior al registro en línea, a efecto de llevar a cabo una valoración específica de los aspirantes para determinar lo procedente a la asignación de escuela.
4. Para los aspirantes de preinscripción provenientes de otro estado, país o de otro ciclo escolar, podrán registrar sus solicitudes, mediante el registro de su CURP o con los datos personales.



5. Para aquellos alumnos que no cuenten con el acta de nacimiento y CURP, deberá llenar el Anexo 3 "solicitud de "Inscripción y Reinscripción", como referencia de datos personales, ingresar al alumno por datos, esto apegado a la normatividad la cual cita "que la falta de algún documento, no debe limitar el ingreso del menor al Sistema Educativo Nacional".
6. La presentación de cualquier acta de nacimiento legible es válida, independientemente de la fecha de su emisión o color de la misma.
7. En caso de llevar a cabo el registro de aspirantes con la clave de usuario y contraseña asignados a la escuelas, asegúrese de **seleccionar su centro de trabajo como primera opción**, para posteriormente agregar las opciones adicionales que correspondan.
8. Las escuelas unitarias, bidocentes, telesecundarias (comunidades alejadas), seleccionarán la opción de su centro de trabajo, y solo una adicional, el sistema no le requerirá más opciones, en caso que el nivel educativo así lo haya reportado.
9. Para este proceso, accediendo desde la plataforma de control escolar, al botón preinscripciones, visualizará el menú Tablero, donde podrán consultar el número de solicitudes en las cuales su centro de trabajo como primera, segunda, tercera, cuarta o quinta opción (destacando que la asignación de alumnos se hará de acuerdo a la capacidad autorizada para la escuela).
10. Queda a criterio de los directores de las escuelas secundarias que cuenten con ambos turnos, dar a conocer a los padres de familia o tutores el 06 de junio (fecha de publicación de resultados), el turno en el cual fue asignado el aspirante, siendo su responsabilidad asegurar que lo que informe a los futuros tutores, corresponda a lo reflejado en la plataforma del control escolar, manteniendo en todo momento el equilibrio de alumnos en cada uno de los grupos.
11. De tener solicitudes de preinscripción extemporáneas (después de la publicación de resultados), podrá atenderlas, posterior al 07 de junio; siempre y cuando cuente con disponibilidad de espacios, proporcione al padre de familia o tutor la "solicitud de preinscripción", que puede descargar en AVISOS IMPORTANTES, para su posterior registro en la plataforma al inicio del ciclo escolar, durante el proceso de inscripción 2022-2023..
12. Se recomienda estar atento a los comunicados que se emitan durante el citado proceso, los cuales serán difundidos a través de AVISOS IMPORTANTES de la página del control escolar, así como en la plataforma de Classroom.

Agradezco anticipadamente su colaboración y hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



Carlos Santiago Sánchez



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR
E INCORPORACIÓN